

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-21929- -7	FECHA: 2016-06-27 10:21:05
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 8
ACT: 519 TRASLADOINFORME	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ VICTORIA TOBON RESTREPO
ROBERTO FUSCO VEIGA

Asunto: Radicación: 14-21929- -7
 Trámite: 2
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 8321
 Folios: 8

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 14-021929-00000-0000	03/febrero/2014
	Rad. N° 14-021929-00002-0000	04/abril/2014
Reivindicaciones:	Rad. N° 14-021929-00000-0000	03/febrero/2014
	Rad. N° 14-021929-00002-0000	04/abril/2014
Dibujos:	Rad. N° 14-021929-00000-0000	03/febrero/2014
	Rad. N° 14-021929-00002-0000	04/abril/2014
Oposiciones:	No se presentaron	
Prioridad:	No se presentó	

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiara la reivindicación 1 del radicado N° 14-021929-00002-0000, página 8.

Título de la solicitud: “Bomba eléctrica de accionamiento automático con ducto angular para galón de agua de 10 y 20 litros” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un medio con el cual se pueda realizar un bombeo de agua desde el interior de los botellones o garrafones de 10, 12 ó 20 litros de manera práctica e higiénica.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una bomba eléctrica de accionamiento automático con ducto angular para galón de agua de 10, 12 y 20 litros el cual se caracteriza por poseer un ducto recolector de agua con un ángulo de inclinación que se encuentra de 9° a 13° con relación al giro de simetría del botellón, siendo su accionamiento automático por medio de sensores que detectan la aproximación del vaso y accionan el bombeo del agua.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): F04D 15/02.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara porque:

- Incluye el fragmento “...la longitud del ducto, el diámetro de la barra, el diámetro de la turbina, la altura de las aspas de la turbina, el diámetro interno de la capa de la turbina, el diámetro interno del tubo de salida del agua...” (reiv. 1) son frases inconclusas que no especifican de manera clara las características estructurales de dichos elementos y la interrelación que se presenta entre estos, tampoco se mencionan las dimensiones. Se sugiere replantear la redacción de la reivindicación teniendo en cuenta que, de acuerdo a la descripción y dibujos, hay componentes que hacen parte del objeto que se reclama y que se omitieron en la reivindicación, lo cual hace general al objeto que se reclama. Adicionalmente se debe tener en cuenta que no se pueden incluir ni ventajas ni resultados a alcanzar y también sin que se amplíe la materia inicialmente divulgada en la presentación de la descripción inicial.

Por las anteriores razones únicamente se tendrán en cuenta los componentes físicos que se citan en el tenor de la única reivindicación allegada en el radicado N° 14-021929-00002-0000.

- La reivindicación 1 también menciona el fragmento “*chorro de agua iluminado (facilitando su uso en lugares oscuros o con poca iluminación)*” lo cual es una característica del fluido que va a contener el garrafón y que se va a dispensar, lo cual no es una característica estructural del objeto. Igualmente sugiere un resultado a alcanzar y una ventaja técnica, lo cual no es una característica que defina el dispositivo de bombeo, por lo que no se tendrá en cuenta en el examen de patentabilidad. Se sugiere retirarlo y mantenerlo en el pliego descriptivo para luego sustituirlo en la reivindicación por los elementos estructurales que generan o surten dicho efecto.

Por último, se sugiere incluir los números de referencia de los elementos que componen el objeto de estudio.

Descripción (Art 28 D 486)

El dibujo 1, 2 y 3 contiene una lista de partes las cuales no deben ir incorporadas a los mismos, ya que este debe ser parte del contexto de la descripción. Se sugiere por lo tanto incluirlas en dicho pliego descriptivo manteniendo la misma numeración presente en estas, para que posteriormente haya correlación con los componentes mencionados en el texto de la descripción, en donde los números de referencia, de cada componente, que también se deben incluir en dicho texto, servirán de guía para el lector.

Igualmente, falta la descripción de los dibujos 2 y 3 en el contexto de la descripción.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: febrero 3 de 2014, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	Catálogo de venta internet	"Preciolandia – Bomba de agua eléctrica para garrafón..."	2013*
D2	US7669738	"Water transfer system for a bottled water dispenser"	02/marzo/2010

*Ver anexo 1.

El documento D1¹ divulga bomba de agua eléctrica para garrafón (Página principal).

El documento D2² divulga un aparato para la transferencia de agua a un dispensador de agua embotellada que comprende preferiblemente un conjunto de mango tubular, un conjunto de cubierta y un conjunto de transporte de botellas de agua. El conjunto de mango tubular se acopla a un cuello de una botella no invertida agua e incluye un doblado, un primer conducto rígido y un segundo conducto que rodea preferentemente el primer conducto (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art18 D486)

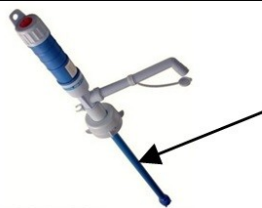
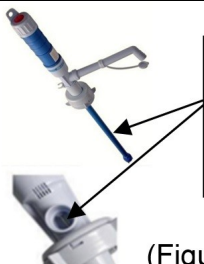
La reivindicación 1 consiste en "*Bomba eléctrica de accionamiento automático con ducto angular para galón de 10, 12, y de 20 litros...*" (Ver página 8 del radicado N° 14-021929-00002-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Bomba eléctrica de accionamiento automático con ducto angular para galón de 10, 12, y de 20 litros.	Bomba de agua eléctrica para garrafón (Ver texto principal de la página).	Un aparato para la transferencia de agua a un dispensador de agua embotellada (Resumen).

1 <http://www.preciolandia.com/mx/bomba-de-agua-electrica-para-garrafon-el-77ynhw-a.html#&panel1-6>
consultada (20 de enero de 2016)

2 <https://www.google.com.co/patents/US7669738?dq=US7669738&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwj7dPV773KAhVKND4KHQbNB0sQ6AEIGjAA>

Ducto recolector de agua	 Ducto recolector de agua (Figura pestaña 6)	Un ducto recolector de agua (166) (Fig. 6)
Ducto recolector con un ángulo de inclinación de 9° a 13°	No se menciona	El ducto recolector de agua con un ángulo hasta 20° (Fig. 6 y Col. 4, líneas 42 a 49)
Una barra	 Una barra dentro del ducto que conecta el motor eléctrico con la turbina en el extremo de succión (Figura pestaña 3)	No se menciona
Una turbina con aspas	 Una Turbina con aspas (Figura pestaña 3)	No se menciona
Capa de la turbina	 Capa de la turbina (Figura pestaña 3)	No se menciona
Motor eléctrico	 Motor eléctrico con fuente de baterías (x Pilas) (Figura pestaña 6)	No se menciona

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan una bomba eléctrica de accionamiento automático con ducto angular para garrafón de agua.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el producto de D1 consiste en mencionar un ducto recolector con un ángulo de inclinación de 9° a 13°.

El efecto que logra el incluir “un ducto recolector con un ángulo de inclinación de 9° a 13°” es que maximiza la captación y dispensación de agua del garrafón.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo modificar el producto conocido en D1 para maximizar la captación y dispensación de agua del garrafón?”.

Sin embargo, la utilización de ductos de captación con un ángulo de inclinación para maximizar la captación y dispensación de agua del garrafón, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a un ducto de captación que puede alcanzar inclinaciones de hasta 20° (Fig. 6 y Col. 4, líneas 42 a 49).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría “un ducto recolector con un ángulo de inclinación de 9° a 13°” del documento D2 en el producto divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Conclusión:

La reivindicación 1 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	Catálogo de venta internet	1	Nivel Inventivo
D2	US7669738	1	Nivel inventivo

[www.precio-landia.com.mx/bomba-de-agua-electrica-para-garrafon-el-77ynhw-a.html#&panel=2](#)

Los mejores Precios del Mundo.

G+1 0

PrecioLandia México Clasificados • Otros países • Contáctenos Publicar y Vender en México Política de Privacidad

Hogar, Muebles y Jardín: Cocinas: Utensilios de Cocina: Otros: Bomba De Agua Electrica Para Garrafon El Mejor Precio Omm

Bomba De Agua Electrica Para Garrafon El Mejor Precio Omm

Incredible Bomba De Agua Electrica Motor 2013 Todo Omm

Bariloche
¡quiero estar ahí!
PATAGONIA - ARGENTINA

Síguenos

Twitter Facebook YouTube Instagram

www.barilocheTurismo.gov.ar

Precio: \$ 119

Ubicación:
Mexico, Distrito Federal, Mexico

Vendedor:
ENVIOFLORESMX (4122)

Cantidad vendida:
10

Estado:
Nuevo

¿Qué estás buscando?

Buscar:

Solo en Otros

También en Otros

- Sal Roca Himalaya Roca Varios Usos Organica Libre Gmo 1kg
- Set Utensillos Para Asar Carnes 18 Piezas
- 50 Damos Cupcake Panquecitos Kaldito Mantecada Fudant*
- Kit 20 Modeladores Accoradores Estileres Fondant Pasta Flex*
- Silicon Bandeja Para 6 Gelatinas Quesos Sinele 1 Pieza-ambluco
- García Cubita Aguja Gorda #12 Gelatinas Flakes Artísticas
- Etiquetas 6 Pz Personaliza Tus Frascos De Base De Plástico

Compralo Ahora!

Expediente 14-21929- -7

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2016-06-28

Elaboró: Rachid Ponce Vergel
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro